

**SANTIAGO, 13 DICIEMBRE 2024**

**RESOLUCION N° 04875 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0750 de 2017; la Resolución Exenta N° 0921 de 2020; lo solicitado por el Director de la Escuela de Postgrado mediante Memorándum N° 287 de 2024 a la Vicerrectora Académica con fecha 28 de octubre de 2024; el Certificado de aprobación emitido por el Consejo de Postgrado con fecha 24 de julio de 2024; lo indicado por el Vicerrector de Administración y Finanzas mediante Memorándum N°51 de fecha 22 de octubre de 2024 y lo indicado por el Secretario General en el Certificado N°60/2024 del Consejo Académico que aprueba la dictación de la 6a versión del Programa de Magíster en Gerencia Pública, emitido con fecha 08 de noviembre de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 0921 de fecha 13 de julio de 2020, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó el Programa de Magíster en Gerencia Pública.

2. Que la Resolución Exenta N° 0750 de 2017 aprobó, por otro lado, el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3. Que, mediante Resolución Exenta N°02855 de 2024 se autorizó la dictación de la 5ª versión del Magíster en Gerencia Pública.

4. Que, tal como consta en Certificado de Aprobación de Dictación de Magister en Gerencia Pública, en sesión de fecha 24 de julio de 2024, el Consejo de Postgrado de la UTEM aprobó la dictación de la 6ª versión del Magíster en Gerencia Pública.

5. Que, mediante certificado N°60/2024 del Secretario General, el Consejo Académico aprobó la dictación de la 6ª versión del Magíster en Gerencia Pública, con fecha 08 de noviembre de 2024; por tanto

**RESUELVO:**

I. **Autorícese**, la dictación de la 6ª versión del Programa de **MAGÍSTER EN GERENCIA PÚBLICA**, para el primer semestre 2025, aprobado por Resolución Exenta N°0921 de 2020, que ofrece la Universidad Tecnológica Metropolitana a través de la Escuela de Postgrado y el Programa de Estudios de Políticas Públicas y la Escuela de Administración, de la Facultad de Administración y Economía, en las condiciones que a continuación se indican:

II. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Programa de Magíster en Gerencia Pública, en su parte resolutive, punto I, inciso primero y segundo.

III. El Magíster se iniciará desde el 07 de abril de 2025 y finalizará el 31 de marzo de 2027. El programa se dictará siempre y cuando se cumpla con el punto de equilibrio del programa.

IV. El Programa de Magíster en Gerencia Pública, Se dictará en régimen semestral, semi - presencial, en jornada vespertina los lunes, miércoles y jueves de 19:00 a 22:00 horas, en dependencias de la Universidad calle Dr. Hernán Alessandri N°644, Campus Providencia, comuna de Providencia.

V. El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor de la matrícula anual del 2025 será de \$174.300.- (ciento setenta y cuatro mil trescientos pesos), y se pagará de contado.
- El arancel anual es de \$3.250.000, y se pagará de contado, o hasta en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.
- El programa contempla rebajas arancelarias por los siguientes criterios, que serán evaluados por el Comité Académico:
  - ✓ Descuento a los/as funcionarios/as de la Universidad.
  - ✓ Descuento a titulados/as de Diplomas, Pregrado y Postgrado de la Universidad.
  - ✓ Descuentos a funcionarios/as públicos/as.
  - ✓ Descuento para los y las estudiantes de la Carrera de administración Pública que opten por la continuidad de estudios en el Magíster.
  - ✓ Descuento Bono Mujer (igualdad de género).
  - ✓ Matrícula temprana.
  - ✓ Otros, entre ellos, por ejemplo, descuentos preferentes para grupos cerrados en acuerdo con el Magíster.

VI. Las sumas pagadas por concepto de matrícula y arancel no se devolverán.

VII. El Director del programa será el académico jornada completa del Departamento de Economía, Dr. Leonardo Gatica Villarroel.

VIII. Autorícese la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en Memorándum N°51 de 2024, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese,

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Fecha: 2024.12.13 17:41:41 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Contraloría Interna  
Secretaría General  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Dirección de Finanzas  
Dirección General de Docencia  
Subdirección General de Docencia  
Dirección de Postgrado

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

Escuela de Postgrado  
Unidad de Títulos y Grados  
Programa de Estudios de Políticas Públicas  
Facultad de Administración y Economía  
Departamento de Economía  
Escuela de Administración  
Unidad de Control Presupuestario  
Director del Programa: Leonardo Gatica Villarroel

**PCT**  
PCT/ppp

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Leonardo Gatica Villarroel', written in a cursive style.